

Qué hacer si te despiden

Las primeras 48 horas deciden tu liquidación. Qué no firmar, qué evidencia asegurar hoy, cuánto te toca por ley y el plazo de 2 meses que corre desde mañana.

Óscar Miranda Abogado · oscarmirandaabogado.com

Óscar Simón Miranda González · Cédula profesional 13195234

Contenido verificado contra la Ley Federal del Trabajo vigente

SECCIÓN 1

Los 5 errores de las primeras 48 horas

Casi todos los errores caros de un despido se cometen en caliente, con una pluma enfrente. El orden correcto es: asegurar evidencia, calcular, asesorarte y solo entonces negociar o firmar. Lo que la empresa te ofrece hoy te lo puede ofrecer — corregido — la próxima semana; lo que no regresa es una firma.

- 1 **Firmar tu renuncia «de trámite».** Si firmas una renuncia voluntaria, en el papel dejaste de ser un despido: pierdes la base para reclamar la indemnización y te quedas solo con el finiquito.
- 2 **Firmar el finiquito exprés, hojas en blanco o «acuses»** que en realidad son convenios. El finiquito exprés casi siempre está calculado a la baja.
- 3 **Aceptar la oferta que «vence hoy».** Los ultimátums existen para que no consultes a nadie. Nada de lo que te deben caduca por no firmar hoy.
- 4 **Negociar sin números.** Quien no conoce su liquidación negocia a ciegas contra alguien que sí hizo cuentas.
- 5 **Dejar enfriar el asunto.** Tu acción prescribe en 2 meses (art. 518 LFT) — cada día que pasa juega para el patrón.

LA FRASE QUE TE PROTEGE

«**Lo va a revisar mi abogado.**» Nadie puede obligarte a renunciar, y negarte a firmar no es motivo legal de despido. El art. 33 de la LFT declara nula la renuncia de salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones — pero pelear un papel firmado siempre es más difícil que no firmarlo.

SECCIÓN 2

Qué asegurar YA: tu evidencia

Antes de perder accesos al correo, al sistema o a las instalaciones, respalda todo. Esa evidencia vale más mañana que dentro de un mes:

- ☐ Tu contrato de trabajo y tus recibos de nómina
- ☐ Comprobantes de tu último salario real
- ☐ Gafete, credencial o constancia de que trabajabas ahí
- ☐ Mensajes, correos o audios donde conste el despido
- ☐ Fecha, hora, lugar, quién te despidió y qué dijo — anótalo hoy
- ☐ Nombres de los compañeros que presenciaron el despido

SECCIÓN 3

Finiquito vs. liquidación: la etiqueta define el monto

Si en el papel dice «renuncia voluntaria», cobras finiquito. Si el despido fue injustificado, cobras liquidación. Por eso la empresa insiste en que firmes tu renuncia «para poder pagarte»: no es un favor de trámite, está cambiando la etiqueta que reduce tu pago.

CONCEPTO	FINIQUITO (RENUNCIA)	LIQUIDACIÓN (DESPIDO INJUSTIFICADO)
Proporcionales de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional	Sí	Sí
Salarios y prestaciones pendientes	Sí	Sí
Indemnización constitucional de 3 meses de salario	No	Sí
20 días de salario por cada año trabajado	No	Sí
Prima de antigüedad (12 días por año, con tope legal)	No	Sí

El «mutuo acuerdo» está en medio: es un monto negociado, y su valor depende de con qué números llegues a la mesa.

Saca tu número base en dos minutos con las calculadoras gratuitas del sitio:

oscarmirandaabogado.com/calculadora-liquidacion y **oscarmirandaabogado.com/calculadora-finiquito**. Ese número es tu piso de negociación.

SECCIÓN 4

El plazo fatal: 2 meses, y corre desde mañana

La acción por despido injustificado **prescribe en 2 meses** contados a partir del día siguiente al despido (art. 518 de la Ley Federal del Trabajo). Es un plazo corto y fatal: pasado ese tiempo, aunque tengas toda la razón y todas las pruebas, la acción está prescrita.

LA BUENA NOTICIA

Presentar la solicitud de conciliación ante el Centro de Conciliación **interrumpe la prescripción**. No dejes «enfriar» el asunto semanas mientras esperas a que la empresa «te resuelva»: un caso ganable se pierde solo por dejarlo enfriar.

SECCIÓN 5

La conciliación, paso a paso

Desde la reforma de 2019, antes de demandar es obligatorio agotar la **conciliación prejudicial** ante el Centro de Conciliación competente — el federal o el local, según la materia. Así funciona:

- 1 **Presentas la solicitud de conciliación.** Este paso interrumpe la prescripción de tu plazo de 2 meses: presentarla a tiempo protege tu acción.
- 2 **La instancia no debe exceder de 45 días naturales.**
- 3 **En la audiencia se negocia un convenio.** Llega con tus números calculados: la mesa se gana o se pierde según qué tan preparado llegues.
- 4 **El convenio ratificado adquiere fuerza de cosa juzgada** — cierra tu caso para siempre. Se revisa renglón por renglón antes de firmarse, nunca después.
- 5 **Si no hay acuerdo digno,** el Centro emite la constancia de no conciliación y con ella se demanda ante el Tribunal Laboral.

SECCIÓN 6

Las trampas clásicas del patrón

Reconócelas para no caer. Ninguna de estas presiones cambia la ley:

- La renuncia «de trámite» que te ponen enfrente junto con el cheque
- La hoja en blanco o el «acuse de recibido» que en realidad es un convenio
- La oferta exprés que «vence hoy» para que no consultes a nadie
- El finiquito calculado sobre un salario menor al real
- Los descuentos inventados por «faltantes» o «capacitaciones»
- El clásico «si demandas no cobras nada y tardas años»

El art. 33 de la LFT declara nula la renuncia de salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones. Pero un convenio ratificado sí cierra el caso — por eso todo se revisa antes de firmar, nunca después.

Las 48 horas, palomeadas

Si puedes palomear todo, llegaste protegido a la negociación:

- ☐ No firmé renuncia, finiquito, convenios ni hojas en blanco
- ☐ Guardé mi contrato y mis recibos de nómina
- ☐ Respalde mensajes, correos o audios donde conste el despido
- ☐ Anoté fecha, hora, lugar, quién me despidió y qué dijo
- ☐ Tengo los nombres de los compañeros que lo presenciaron
- ☐ Calculé mi liquidación o finiquito con las calculadoras del sitio
- ☐ Anoté la fecha del despido: mi plazo de 2 meses corre desde mañana
- ☐ Contacté a un abogado antes de negociar o firmar

¿TE ACABAN DE DESPEDIR — O TE QUIEREN HACER FIRMAR ALGO?

No firmes antes de que revisemos tus números.

Asesoría inicial \$2,000 MXN: cálculo exacto de tu liquidación o finiquito, revisión de lo que te ofrecen firmar y estrategia para la conciliación.

WhatsApp +52 55 8667 8490 · oscarmirandaabogado.com

Esta guía ofrece orientación general y no sustituye la asesoría legal. Cada caso es distinto: un abogado, viendo tus documentos, puede decirte exactamente dónde estás parado. Óscar Simón Miranda González · Cédula profesional 13195234 · Contenido verificado contra la Ley Federal del Trabajo vigente en 2026.